REFUGIO PARA PASAJEROS

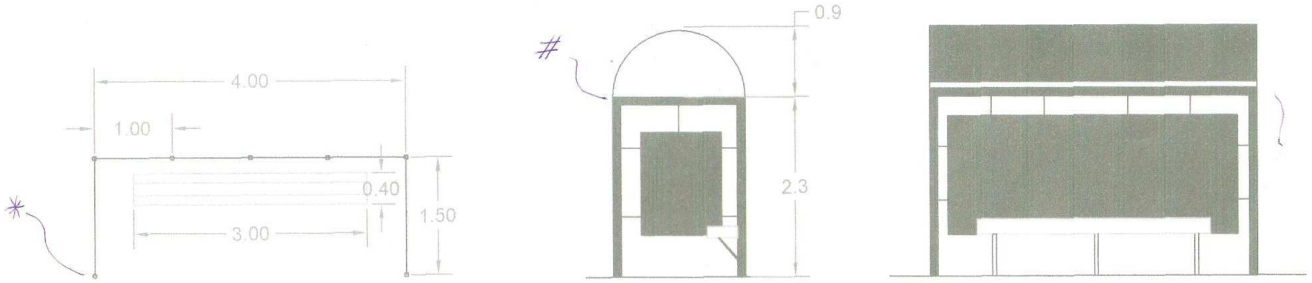

7 caños redondos de 3"
4 caños de 4x4" □
Techo de chapa Nº 18
Espacio Publicitario Chapa Nº 18 (3.2m x0.9 m)
Espacio Publicitario Lateral Chapa Nº 18 (1m x 1.5m)
Asiento de Madera (3m x 0.4m)
Soporte de asiento (Armadura de 0.5 m de altura)

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
DPTO. DE OBRAS

José Garma

Lomas V.
Humanita
Cerro Leon
Gral. Diaz
Amambay
Gral Caballero
COLEGIO AVAY
12 de octubre
rlos A. Lopez
2
3
4
5
6
7
1
14 de Mayo
VILLETANA
Mcal. Lopez
Virgen del Rosario
Alberdi
MUNICIPALIDAD DE VILLETA
DPTO. DE OBRAS

...952.334/952.225 email: daf-munivilleta@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM N° 95/ 2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE LUGARES DONDE SE COLOCARÁN REFUGIOS PEATONALES DE USO PÚBLICO, DENTRO DEL DOMINIO DEL DISTRITO DE VILLETA.

Villeta, 14 de febrero de 2013.

VISTO: el Proyecto de Construcción de **"obras de uso público para el refugio peatonal** en la Ciudad de Villeta, elevado de la Dirección de Obras por el Sr. José Del Pilar Gamarra Arroyo; con los respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto N° 21909/02 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** establece entre otros; *que los pliegos de bases y condiciones particulares elaborados por las respectivas UOCs deberán contemplar los aspectos señalados en el artículo 20 de la Ley; 2. Para Contratos de Obras: ... e) Lista de precios unitarios y lista estimada de cantidades y precios....f) Especificaciones técnicas; g)* ***planos***.

Que, en lo relativo a las construcciones, la referida Ley Orgánica Municipal establece que: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* ***Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.***

Que, el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: ..a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Villeta, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR EL PLANO DE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES DENTRO DE LA CIUDAD DE VILLETA,** considerado como bien de dominio público municipal (artículo 134 – Ley N° 3966/10); con su respectivo cómputo métrico y especificaciones técnicas; **conforme al detalle del ANEXO que forma parte de la presente Resolución.**

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Fabiu Raquel Escobar O.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal